AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0504 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2080221).-

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar continuidad a trescientas ochenta y tres (383) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, dos (2) cargos de maestro –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de cuarenta y dos (42) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la continuidad de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión I, Departamento Colón;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0504 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2080221).-

/////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la continuidad de trescientas ochenta y tres (383) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, dos (2) Cargos de Maestro –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de cuarenta y dos (42) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos Educativos del Departamento Colón, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentín
VOCAL CGE
Representante Docente AG

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de L...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS CÁTEDRA A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		CARGOS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018	OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO COMPLETAMIENTO		
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "COLONIA SAN JOSE"	3001324	18			Continuidad 18 horas de Coordinación ESJA.
		77	42		Continuidad del 4º "C", 5º "C" y apertura del 6º "C" (orientación en Ciencias Naturales)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "PRESBITERO. ELISEO MELCHIORI"	3001388	80		1	Continuidad el Ciclo Orientado para el ámbito rural en el Anexo Esc. N° 74 (orientación en Ciencias Sociales).
ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "PRESBITERO. ELISEO MELCHIORI"	3001388	44			Continuidad 8 horas Coordinación CBC rural - Rector de la Escuela Secundaria-, 4 horas Coordinación CBC rural Rector Escuela Primaria, 4 horas asesoría pedagógica, 4 horas maestro tutor CBC y 24 horas de Tutorías para el Anexo Esc. N° 74. (Resolución 850/07 CGE)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. LUIS CESAR INGOLD"	3001792	80			Continuidad de 5° "A" y 6° "A" (Orientación en Educación Física)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 13 "DR. RENÉ FAVALORO"	3002645	64		1	Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural (incluye el cargo de maestro) del Anexo Esc. N° 10
ESCUELA SECUNDARIA Nº 13 "DR. RENÉ FAVALORO"	3002645	20			Continuidad 8 horas Coordinación CBC rural - Rector de la Escuela Secundaria-, 4 horas Coordinación CBC rural Rector Escuela Primaria, 4 horas asesoría pedagógica y 4 horas del maestro tutor CBC, para el Anexo Esc. N° 74. (Resolución 850/07 CGE)
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA		**383**	**42**	**2**	